



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2022 S.C.A.**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00181100- -CAT-DPCBS#MEC**

**COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**UNIDADES SOLICITANTES:** Maternidad Provincial 25 de mayo dependiente del  
Ministerio de Salud

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de Compuestos Químicos, para ser destinados al  
Servicio de Laboratorio-Sector Bacteriología y Sector  
Hemoterapia de la Maternidad Provincial 25 de Mayo

**AUTORIZADO POR:** RESOL-2022-39-E-CAT-SCA#MEC Y RESOL-2022-43-E-CAT-  
SCA#MEC

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO  
MIL SETECIENTOS TRES CON 95/100 (\$ 12.364.703,95).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA LA FECHA  
Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS, A TRAVÉS DE LA  
PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO  
DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM/](http://ar.bionexo.com/).

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:**  
LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 02 DE  
MARZO DE 2022 A HORAS 10:30 A TRAVÉS DEL SISTEMA  
"BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y  
AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:** LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:  
a) <http://ar.bionexo.com/>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:  
[contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 8/2022 S.C.A.**

**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**

**OBJETO: Adquisición de Compuestos Químicos, para ser destinados al Servicio de Laboratorio-Sector Bacteriología y Sector Hemoterapia de la Maternidad Provincial 25 de Mayo**

**Expediente: EX-2022-00181100- -CAT-DPCBS#MEC**

### **UNIDAD LICITANTE:**

**JURISDICCION:** MINISTERIO DE ECONOMIA

**UNIDAD LICITANTE (U.L.):** SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:** (S.A.F.) N° 9

**CUIT N°:** 30-71642193-3

**DOMICILIO FISICO U.L.:** PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

**DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.:** [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

### **UNIDAD SOLICITANTE**

**JURISDICCION:** MINISTERIO DE SALUD

**UNIDAD SOLICITANTE:** Maternidad Provincial 25 de mayo dependiente del Ministerio de Salud

**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:** (S.A.F.) N° 28

**CUIT S.A.F.:** 30-71159205-5

**DOMICILIO FISICO S.A.F.:** Hernando de Pedraza N° 1650, S.F.V. de Catamarca

**DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.:** [licitacionematernidad@gmail.com](mailto:licitacionematernidad@gmail.com)

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020;
- c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;

d) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.

e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego único de bases y condiciones generales y al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

## **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2°:** Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día y hora fijado como de apertura de ofertas, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la hora y fecha establecida. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será el día 02 de marzo de 2022 a horas 10:30 y llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismo.

## **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3º:** La presente Contratación, modalidad compra determinada, tiene por objeto la *Adquisición de Compuestos Químicos, para ser destinados al Servicio de Laboratorio-Sector Bacteriología y Sector Hemoterapia de la Maternidad Provincial 25 de Mayo* según se detalla en el Anexo I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>.

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de *PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 95/100* (\$ 12.364.703,95).

### **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 5º:** La modalidad de la Presente Contratación será Compra determinada, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

### **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 6º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar).

### **CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

**ARTÍCULO 7°:** Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto 2036/2020. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. Las notificaciones recibidas por la administración mediante domicilio especial electrónico deberán contener en el Asunto lo que motiva dicha notificación (Consulta de pliegos, consulta de presentación, presentación de documentación

solicitada, presentación de impugnación, petición de prórroga, etc.) de modo que permita identificar el carácter de la notificación. En oportunidad de realizar una consulta al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.

## **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 8°:** Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas.

## **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 9°:** Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a)** La oferta económica por ítem o renglón se realizará en el formulario que otorga la plataforma BIONEXO, asimismo deben completar Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (junto con los Certificados allí solicitados).
- c)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).
- d)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- e)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- f)** Estar en estado INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- g)** NO OBLIGATORIO: Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- h)** TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS (sellado de oferta) para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el

Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

**i)** Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere superior a PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ \$ 10.851.000,00), corresponderá constituir dicha garantía a favor de la UNIDAD LICITANTE, por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta. En la oferta presentada a través del COMPR.AR, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs, salvo las garantías suscriptos con firma digital o electrónica.

Dicha garantía cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, debe completarse con el SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

**j)** Documentos a efectos de dar cumplimiento con lo requerido en Anexo II del presente Pliego.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

## **OFERTA ECONÓMICA**

**ARTÍCULO 10º:** La cotización económica se realizará utilizando la planilla electrónica que para cada ítem del anexo I del presente, otorga el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, determinados en moneda nacional.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

Si en anexo I del presente Pliego se indicara "marca" o "tipo" de producto/s será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

El oferente debe indicar marca por cada ítem cotizado de Anexo I.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11°:** Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta el día 15 de abril de 2022**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original.

### **NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 12°:** Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

## **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 13°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilid ad de la oferta.

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilid ad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 15°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimarà la oferta.

## **VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**ARTICULO 16°:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 17°:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

La oferta más conveniente, por ítem, será la que reúna el mayor puntaje, según los factores de ponderación de las ofertas que se indican en artículo siguiente.

## **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 18°:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor. . . . . 3 puntos**
- b) Precio de los Bienes a Proveer. . . . .80 puntos**
- c) Calidad de los Bienes a Proveer. . . . . 15 puntos**
- d) Plazo de Entrega. . . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

**MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)**

Formula = 
$$\frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. ).

\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si

correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO. . . . . 15 puntos**

**BUENO. . . . . 05 Puntos**

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

**De Uno (1) a diez (10) días hábiles .....2 Puntos**

**De once (11) a veinte (20) días hábiles .....1 Puntos**

### **DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 19°:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente. En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto, de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos, al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen. La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 20°:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 21°:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020), y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante aviso en el correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.

### **DE LA ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 22°:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contenidas en los **ANEXOS I y II** del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 23°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD SOLICITANTE y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ \$ 3.617.000,00), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

### **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 24°:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 (CBU 0110466420046600695387) de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

### **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 25°:** La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III del presente Pliego.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. En el caso que, para producirse la entrega de los bienes adjudicados se requiera que la administración obtenga previamente permiso o autorización en organismos regulador o de control, dicho

plazo comenzará a correr desde obtención de dicho permiso por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo precedente.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se realizará en el lugar que se indica en Anexo III, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente.

## **DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTÍCULO 26°:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de la Unidad Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

## **DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 27°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123.

### **ANEXO I**

#### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

##### **PLANILLA DE ÍTEMS A COTIZAR**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	2010 ASSAY CUP- 10 CALIBRADORES	CAJA	3
2	2010 ASSAY TIP- 10 CALIBRADORES	CAJA	3
3	AC. BORONICO 300 UG PRESENTACION : FRASCO X 50 DISCO	FRASCO	1
4	ACEITE DE INMERSIÓN : X 100 ML	FRASCO	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	ACIDO FUSIDICO 10 µGR DISCO PRESENTACION: FRASCO X 50 DISCO	FRASCO	5
6	ACIDO LACTICO COBAS C-311 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
7	ACIDO URICO COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	2
8	AGARBASE SANGRE : X 500 GR	FRASCO	1
9	AGARBILIS ESCULINA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	1
10	AGARC.L.D.E: X 500 GR	FRASCO	1
11	AGARCITRATO DE SIMMONS, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	1
12	AGARDNASA: X 100 GR	FRASCO	1
13	AGARHIERRO TRIPLE AZUCAR, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	1
14	AGARLEVINE: X 500 GR	FRASCO	1
15	AGARLISINA HIERRO, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	1
16	AGARMANITOL SALADO, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	1
17	AGARMULLER HILTON, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	FRASCO	1
18	AGARSALMONELLA- SHIGELLA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	1
19	AGARSIM, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR	FRASCO	1
20	AGUJAS DESCARTABLES -16X5 (25G) TERUMO	CAJA	30
21	AGUJAS DESCARTABLES -40X8 (21G) TERUMO	CAJA	12
22	ALBUMINA COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	3
23	ALBUMINA P/MICROALBUMINURIA COBAS C-311 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
24	ALERE DETERMINE HIV PRESENTACION: SOBRE X 20 DET	UNIDAD	10
25	ALERE DETERMINE SYPHILIS TP PRESENTACION: SOBRES 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10
26	AMILASA TOTAL COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	1
27	AMPOULE ADAPTER X 150 UN ROCHE	CAJA	2
28	AUTOCHECK NIVEL 2 (AMARILLO)	UNIDAD	2
29	AZITROMICINA 15 µGR DISCO 50 UN	CAJA	1
30	BAM CON UREA MEDIO PRESENTACION: POTE POR 100 GR	UNIDAD	1
31	BD VOCUTAINER BUFFERED SEDIUM CITRATE (9NC) X 100 UN / 2,7 ML 13X15 MM	UNIDAD	35
32	BD VOCUTAINER K2 EDTA (K2E) 3,6 MG X 100 UN/ 2,0 ML 13X 75MM	UNIDAD	35
33	BD VOCUTAINER SST TM X 100 UN/ 3,5 ML 13X15 MM	UNIDAD	35
34	BILIRRUBINA DIRECTA COBAS C-311 ROCHE X 350 DET	CASSETTE	5
35	BILIRRUBINA TOTAL GEN 3 COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	7
36	C.F.A.S. PUC COBAS C-311 ROCHE 5 UNIDADES X 1 ML	CAJA	1
37	CAJASTARJETAS LISS/COOMBS PARA TECNICA EN GEL POR 48 UNIDADES DIAMED-BIORAD	CAJAS	3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
38	CALCIO COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	2
39	CALDO TODD HEWITT C/ CONA PRESENTACION: 10 ML	UNIDAD	50
40	CALIBRACION SOLUTION 1 PARA ABL 800 PRESENTACION: POR DE 200 ML	UNIDAD	7
41	CALIBRACION SOLUTION 2. PARA ABL 800 PRESENTACION: POR DE 200 ML	UNIDAD	5
42	CALIBRADOR ( CALSET) ANTI TPO X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
43	CALIBRADOR ( CALSET) CORTISOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
44	CALIBRADOR (CALSET) ESTRADIOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
45	CALIBRADOR (CALSET) FSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
46	CALIBRADOR AMH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
47	CALIBRADOR B-HCG X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
48	CALIBRADOR FT4 X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
49	CALIBRADOR PARA INSULINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
50	CALIBRADOR PARA LH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
51	CALIBRADOR PARA PROGESTERONA COBAS E-411 ROCHE - X 10	CAJA	1
52	CALIBRADOR PARA T3 LIBRE COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CAJA	1
53	CALIBRADOR PROLACTINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
54	CALIBRADOR S-HBG X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
55	CALIBRADOR T3 TOTAL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
56	CALIBRADOR TSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
57	CALIBRADOR VITAMINA D TOTAL x 10 CALIBRADORES COBAS-411 ROCHE	CAJA	1
58	CALIBRADOR (CALSET) DHEA-S X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
59	CELL WASH SOLUTION NAOH-D PRESENTACION: CAJA DE 2 BOTELLAS X 1,8 LITROS CADA UNA	CAJA	15
60	CEPILLOS PARA TUBOS DE 1,5 CM X 25 CM	UNIDAD	10
61	CHAGAS ELISA LISADO WIENER X 96 DET	CAJA	18
62	CHAGAS HAI WIENER X 96 DET	CAJA	12
63	CHLAMYDIA CHECK TEST x 20 det VEDA LAB	CAJA	1
64	CIM PARA VANCOMICINA X 30 TIRAS	CAJA	1
65	CK-MB COBAS C-311 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
66	CLEAN CELL COBAS E411	CAJA	8
67	CLEANING KIT FOR CI ELECTRODE	UNIDAD	1
68	CLEANING SOLUTION X 175 ML PARA ABL 800	UNIDAD	7
69	CLEANSER EZ PROBE PARA BC 3000 PLUS PRTESENTACION: BOTELLA X 20 ML	UNIDAD	6
70	CLOT CATCHER X 250 UN ROCHE	CAJA	1
71	COLESTEROL TOTAL COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	1
72	COMBITROL PLUS NIVEL 1	UNIDAD	1
73	COMBITROL PLUS NIVEL 2	UNIDAD	1
74	COMBITROL PLUS NIVEL 3	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
75	CREATIN QUINASA COBAS C-311 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	1
76	CREATININA JAFFE COBAS C-311 ROCHE X 700 DET	CASSETTE	2
77	CUBETAS PARA COAGULOMETRO SIEMENS BFT II X 100 UNIDADES X 5 PLANCHAS	CAJA	1
78	CUBETAS REACTION CELL FOR COBAS C-311 ROCHE	UNIDAD	1
79	CUBRE OBJETOS 20 X 20 X 100 UNID.	CAJA	10
80	DECOLORANTE PARA GRAM, ESTADO: LÍQUIDO, PRESENTACIÓN: ENVASE POR 100 ML	FRASCO	5
81	DETERGENTE NO IONICO BOTELLA X 1 LITRO WIENER	UNIDAD	1
82	DETERGENTE P/CONTADOR MINDRAY BC3000 PLUS X 5 L	CAJA	10
83	DILUYENTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO MINDRAY BC-3000 PLUS X 20 LITROS	CAJA	10
84	DIMERO D COBAS C-311 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
85	DIMERO D GEN 2 CALIBRADOR SET 6X0,5 ML COBAS C-311 ROCHE	CAJA	1
86	DIMERO D GEN 2 CONTROL I / II NIVEL 1 : 2 X 1 ML NIVEL 2 : 2 X 1 ML COBAS C-311 ROCHE	UNIDAD	1
87	DISCO AMICACINA 30 µGR, ESTADO: CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
88	DISCO AMOXICILINA+CLAVULANICO, ESTADO: CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
89	DISCO AMPICILINA + SULBACTAM 10/10 µGR DISCO X 50 UN	FRASCO	5
90	DISCO AMPICILINA 10 µGR, ESTADO: CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
91	DISCO AZTREONAM 30 µGR DISCO 50 UN	FRASCO	1
92	DISCO CEFAZOLINA, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: 50 X ENVASE X 30 µGR	FRASCO	5
93	DISCO CEFEPIME 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	2
94	DISCO CEFOTAXIMA 30 µGR DISCO X 50 UN	FRASCO	5
95	DISCO CEFTAZIDIMA 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
96	DISCO CEFTAZIDIMA AC.CLAVULAN.30/10 µGR DISCO X 50 UN	FRASCO	1
97	DISCO CEFUROXIMA 30 µGR DISCO X 50 UN	FRASCO	5
98	DISCO COLISTINA 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	2
99	DISCO ERITROMICINA 15 µGR DISCO X 50 UN	FRASCO	5
100	DISCO ESTREPTOMICINA 300 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	1
101	DISCO FOSFOMICINA TROMETAMOL 200 UGX 50 UN	FRASCO	1
102	DISCO IMPENEM 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
103	DISCO LEVOFLOXACINA 5 µGR DISCO X 50 UN	FRASCO	1
104	DISCO MEROPENEM 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
105	DISCO NITROFURANTOINA 300 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
106	DISCO OXACILINA 1 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	10
107	DISCO OXIDASA DISCOS X 25 U	FRASCO	1
108	DISCO PIPERACILINA TAZOACTAM 100/10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	5
109	DISCO TEICOPLANINA 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	2
110	DISCO TIGECICLINA 50 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN	FRASCO	1
111	DISCOS CEFOTAXIMA/CLAVULANICO 30/10X50T/BRITANIA Y/LIOFILCHEM	FRASCO	1
112	DISCOS DE CEFOXITINA 30 UG. X 50 T/LIOFILCHEM Y/O BRITANIA	FRASCO	5
113	DISCOS DE CIPROFLOXACINA X 5 UG X 50 T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM	FRASCO	1
114	DISCOS DE CLINDAMICINA 2 UG. X 50 T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM	FRASCO	5
115	DISCOS DE ERTAPENEM 10 UG X 50 T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM	FRASCO	2
116	DISCOS DE GENTAMICINA 120 UG X 50 U	FRASCO	1
117	DISCOS DE GENTAMICINA X 10 UG. X 50 T/BRITANIA	FRASCO	5
118	DISCOS DE MINOCICLINA X 50 U - BRITANIA	FRASCO	5
119	DISCOS DE RIFAMPICINA X 5UG. X 50 T/LIOFILCHEM Y/O BRITANIA	FRASCO	5
120	ECOTERGENT X 60 ML COBAS C-311 ROCHE	CASSETTE	15
121	EDTA DISCO X 50 UN	CAJA	2
122	ELECSYS DILUYENTE UNIVERSAL COBAS E-411 ROCHE X 2 X 18 ML	CAJA	1
123	ELECSYS FREE B-hCg CALSET X 10 CAL - ROCHE	CAJA	1
124	ELECSYS FREE B-hCg x 100 DET - ROCHE	CAJA	1
125	ELECSYS PAPP-A ( pregnancy-associated plasma protein A) X 100 DET - ROCHE	CAJA	1
126	ELECSYS PARP-A CALSET X 10 CAL - ROCHE	CAJA	1
127	ELECSYS PIGF ( Placental Growth Factor) x 100 DET - ROCHE	CAJA	1
128	ELECSYS PIGF CALSET X 10 CAL - ROCHE	CAJA	1
129	ELECSYS sFlt-1 CALSET X 10 CAL - ROCHE	CAJA	1
130	ELECSYS sFlt-1 x 100 DET - ROCHE	CAJA	1
131	ELECSYS SYSWASH COBAS E-411 ROCHE X 500 ML	CAJA	8
132	FECUNTEST DIRECTO (WIENER LAB) X 50 UN	FRASCO	20
133	FECUNTEST STRIPS (WIENER LAB) X 25 UN	FRASCO	20
134	FOSFATASA ALCALINA ALP2 (IFCC) COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	3
135	FOSFORO COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	1
136	GAS 1 PARA ABL 800	UNIDAD	1
137	GAS 2 PARA ABL 800	UNIDAD	1
138	GGT COBAS C-311 ROCHE X 400 DET	CASSETTE	1
139	GLUCOCURVE 75 X 10 SOBRES 82,5 G C/U	CAJA	35
140	GLUCOSA HK GEN COBAS C-311 ROCHE X 800 DET	CASSETTE	3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
141	GOT/AST (IFCC) COBAS C-311 ROCHE X 500 DET	CASSETTE	3
142	GPT/ALT (IFCC) COBAS C-311 ROCHE X 500 DET	CASSETTE	3
143	HB CALIBRATOR 5X1ML	CAJA	1
144	HBSAG ELISA WIENER X 96 DET	CAJA	20
145	HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO P/ PEDIATRICO X 100 U	CAJA	200
146	HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO P/BACTALERT ADULTO X 100 U	CAJA	25
147	HIERRO COBAS C-311 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	1
148	HYPOCHLORITE SOLUTION X 100 ML PARA ABL 800	UNIDAD	1
149	INLET PARA ABL 800	UNIDAD	1
150	JERINGAS HEPARINIZADA BOLSA POR 100 UNIDADES	CAJA	6
151	KIT CALIBRADORES PARA ACIDOS BILIARES RANDOX COBAS C-311 ROCHE	CAJA	1
152	KIT CONTROLES BAJO Y ALTO PARA ACIDOS BILIARES RANDOX COBAS C-311 ROCHE	CAJA	1
153	KIT PARA RETICULOCITOS (AZUL DE CRESIL BRILLANTE) X 50 TUBOS DELTALAB	CAJA	1
154	KIT REACTIVO PARA ACIDOS BILIARES RANDOX COBAS C-311 ROCHE	CAJA	1
155	KIT TOXOPLASMOSIS IG G COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CAJA	9
156	KIT TOXOPLASMOSIS IG M COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CAJA	2
157	LAMPARA HALOGENA COBAS C-311 ROCHE	UNIDAD	4
158	LDH OPTIMIZADA COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	3
159	LEUCINAMINOPEPTIDASA ( LAP)X 25 U	CAJA	1
160	LINEZOLID 30 µGR DISCO PRESENTACION: FRASCO X 50 UN	FRASCO	1
161	LIPASA COBAS C-311 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	1
162	LUGOL CONCENTRADO: X 500 ML	UNIDAD	2
163	M-52 DIFF LYSE PARA MINDRAY BC-5150 X 500 ML	UNIDAD	15
164	M-52 LH LYSE PARA MINDRAY BC-5150 X 100 ML	UNIDAD	15
165	M-52D - DILUENT PARA MINDRAY BC-5150 X 20 LITROS	UNIDAD	15
166	MAGNESIO COBAS C-311 ROCHE X 175 DET	CASSETTE	1
167	MEDIO MIO:X 100 GR	UNIDAD	1
168	MEMBRANA DE CALCIO PARA ABL 800	UNIDAD	2
169	MEMBRANA DE CLORO PARA ABL 800	UNIDAD	2
170	MEMBRANA DE GLUCOSA PARA ABL 800	UNIDAD	2
171	MEMBRANA DE PCO2 PARA ABL 800	UNIDAD	2
172	MEMBRANA DE PO2 PARA ABL 800	UNIDAD	2
173	MEMBRANA DE POTASIO PARA ABL 800	UNIDAD	2
174	MEMBRANA DE REFERENCIA PARA ABL 800	UNIDAD	3
175	MEMBRANA DE SODIO PARA ABL 800	UNIDAD	2
176	MYCOFAST REVOLUTION x 25 det ELITECH	CAJA	1
177	NAOH - D CASSETTE P/COBAS C311	CASSETTE	15
178	PANEL CELULAR I y II EN CAJA DE 2 VIALES X 10 ML DIAMED-BIORAD	CAJAS	3

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
179	PAPEL TERMOSENSIBLE PREENTACION: PAQUETE DE 4 ROLLOS PARA ABL 800	PAQUETE	10
180	PCO 2 MICRO ELECTRODE	UNIDAD	1
181	PENICILINA 10 µGR, ESTADO: DISCO X 50 UN	FRASCO	5
182	PLACA CROMOGENICA P /EGB X 20 U	CAJA	5
183	PLACA DE AGARMUELLER HINTON SANGRE OVINA X 10 UNIDADES	CAJA	10
184	PLACAS DE PETRI ESTERILES 90 MM X 14 MM	UNIDAD	3000
185	PLASMA CONTROL NORMAL 6 UNIDADES X 1 ML WIENER	CAJA	1
186	PLASMA CONTROL PATOLOGICO 6 UNIDADES X 1 ML WIENER	CAJA	1
187	PORTA OBJETOS X 50 UNID.	CAJA	5
188	PRECI CONTROL AMH	UNIDAD	1
189	PRECI CONTROL CLINCHEM MULTI 1 QCS COBAS C-311 ROCHE 20 X 5 ML	CAJA	1
190	PRECI CONTROL CLINCHEM MULTI 2 QCS COBAS C-311 ROCHE 20 X 5 ML	CAJA	2
191	PRECINORM PUC COBAS C-311 ROCHE 4 X 3 ML	CAJA	2
192	PRECIPATH PUC COBAS C-311 ROCHE 4 X 3 ML	CAJA	2
193	PRO CELL COBAS E-411N ROCHE X 2 L	CAJA	8
194	PROTEINA C REACTIVA CRP COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	3
195	PROTEINAS TOTALES COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	3
196	PYR-A ENTEROCOSC/REVELADOR DISCO X 25 U	UNIDAD	1
197	REACTIVO ACCESORIO X 2750 DETERMINACIONES COBAS C-311 ROCHE	UNIDAD	1
198	REACTIVO AMH (HORMONA ANTI MULLERIANA) COBAS E -411 ROCHE X 100 DET	CAJA	1
199	REACTIVO ANTI A PARA GRUPO SANGUINEO PRESENTACION :10 ML- WIENER	UNIDAD	12
200	REACTIVO ANTI B PARA GRUPO SANGUINEO PRESENTACION : 10 ML- WINER	UNIDAD	12
201	REACTIVO ANTI D PARA GRUPO SANGUINEO PRESENTACION : 10 ML- WIENER	UNIDAD	12
202	REACTIVO ANTI TPO COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CAJA	3
203	REACTIVO B-HCG COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	2
204	REACTIVO CORTISOL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CAJA	1
205	REACTIVO DE COOMBS POLIESPECIFICO X 10 ML- WINER	UNIDAD	5
206	REACTIVO DHEA-S COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CAJA	1
207	REACTIVO ESTRADIOL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
208	REACTIVO FERRITINA COBAS E-311 x 100 DETERMINACIONES	CASSETTE	1
209	REACTIVO FSH COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
210	REACTIVO INSULINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
211	REACTIVO LH COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
212	REACTIVO PROGESTERONA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
213	REACTIVO PROLACTINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
214	REACTIVO S-HBG COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
215	REACTIVO SOLUCION DE BAJA FUERZA IONICA (LISS ADITIVO) X 10 ML- WIENER	CAJAS	6
216	REACTIVO T3 LBRE COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
217	REACTIVO T3 TOTAL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	1
218	REACTIVO T4 LIBRE (FT4) COBAS E-411 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	3
219	REACTIVO TSH V2 COBAS E-411 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	3
220	REACTIVO VITAMINA D TOTAL x 100 det COBAS E-411 ROCHE	CASSETTE	2
221	REFERENCE MICROELECTRODE	UNIDAD	1
222	RINSE SOLUTION X 600 ML PARA ABL 800	UNIDAD	10
223	ROLLO DE PAPEL PARA MINDRAY BC-3000 PLUS PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	8
224	ROLLO DE PAPEL PARA MINDRAY BC-5150 PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	10
225	S1 RINSE SOLUTION	UNIDAD	4
226	S2 FLUID PACK	UNIDAD	9
227	SERODIA TPPA ( 4 X 55 )	UNIDAD	2
228	TETRACICLINA 30 µGR DISCO PRESENTACION: FRASCO X 50 UN	FRASCO	1
229	TRIGLICERIDOS COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	2
230	TRIMETOPRIMA + SULFAMETOXAZOL 25 UGR PRESENTACION FRASCO DISCOX 50 UN	CAJA	5
231	TUBOS DE HEMOLISIS DE VIDRIO 12 MM X 100 MM	UNIDAD	200
232	TUBOS DE KHAN DE VIDRIO 12 MM X 75 MM	UNIDAD	200
233	U/CSF PROTEINA URINARIA COBAS C-311 ROCHE X 150 DET	CASSETTE	5
234	UREA COBAS C-311 ROCHE X 500 DET	CASSETTE	2
235	URINE STRIP WIENER X 100 TIRAS	CAJA	15
236	VANCOMICINA 30 µGR DISCO PRESENTACION: FRASCO X 50 UN	FRASCO	1
237	VDRL TEST 1 X 5,5 ML WIENER	CAJA	20
238	VIOLETA DE GENCIANA CONCENTRADO: X 500 ML	FRASCO	2
239	W19 CONTROL AA 3 NIVELES 3 X 3 ML (BAJO - NORMAL - ALTO) WIENER	UNIDAD	1

DE CADA ITEM COTIZADO DEBERÁ INDICAR LA MARCA DE LOS MISMOS Y DEMAS DETALLES INDICADOS EN ANEXO II DEL PRESENTE.

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.



## **ANEXO II**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizados su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

## **ANEXO III**

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES** **DE LAS ENTREGAS**

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo, de acuerdo a la unidad de medida indicada en Anexo I del presente pliego:

**LUGAR DE ENTREGA:**

SERVICIO DE LABORATORIO -MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO -  
HERNANDO DE PEDRAZA 1650.



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.